

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3676

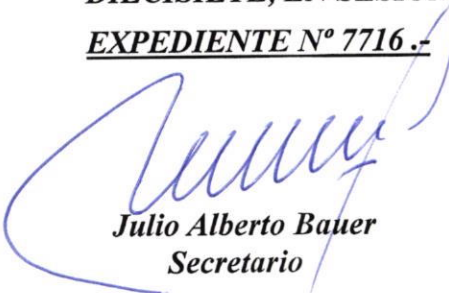
ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Dirección Provincial de Mantenimiento dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra: “Limpieza de Canal Existente en el Cuartel II hacia Estancia La Solana”.-----

ARTÍCULO 2: El Convenio cuya firma se autoriza mediante el Artículo 1° se adjunta a la presente como Anexo.-----

ARTÍCULO 3: De Forma.-----

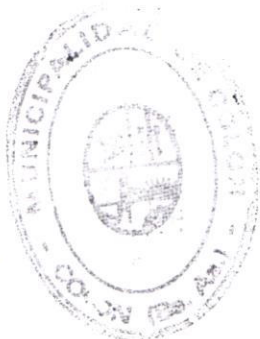
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTITRES DIAS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7716.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente




26/10/17



CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON

Entre la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente del Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Daniel Darío D'Onofrio por una parte y la Municipalidad de Colon, que se designará en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel Casi por la otra parte, se celebra el presente Convenio mediante el cual se registrá la forma y condiciones que en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: **"Limpieza Canal Existente en el Cuartel II Hacia Ea. La Solana"**, en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

ARTICULO 1º: Estará a cargo de "LA DIRECCION", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona I, con sede en calle Larrea y Alem, el personal y el equipo necesario durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO 2º: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos y horas extras del personal designado por "LA DIRECCIÓN" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Zona I, de acuerdo a los valores vigentes en la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes que se individualizarán en el Acta de Inicio.-

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente del equipo afectado, durante el plazo de ejecución de las tareas; así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipo en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra. Por otra parte se hará cargo de todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el equipo afectado por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza de canal

2406-7247



Buenos Aires
Provincia



en las zonas donde por razones de espacio no se puede ingresar con los equipos afectados etc.-

En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4° del presente, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medidas que avance los trabajos.

ARTICULO 3°: A partir de la firma del presente Convenio "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también frente a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

ARTICULO 4°: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" con la colaboración de "LA DIRECCIÓN", obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de Ingreso que corresponda.-

ARTICULO 5°: Para el presente Convenio se fija un plazo máximo de cien (160) días de trabajo, (240) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del Acta de Inicio.-

ARTICULO 6°: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posibles ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN", serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse. En este caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar "LA MUNICIPALIDAD".-

ARTICULO 7°: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma antes situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.-

ARTICULO 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.-

ARTICULO 9°: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.-



ARTICULO 10°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" intimará para que en el plazo de quince (15) días "LA MUNICIPALIDAD" regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de "LA MUNICIPALIDAD", procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.-

ARTICULO 11°: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecta dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.-

ARTICULO 12°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año de dos mil diecisiete (2017).

ψ
Firma y Sello
Intendente Municipal

Firma y Sello
Director Provincial



ANEXO A

OBRA: "Limpieza Canal Existente en el Cuartel II Hacia Ea. La Solana"

PARTIDO: Colon

LOCALIDAD: Colon

VOLUMEN DE OBRA:

LONGITUD DE OBRA: 8,000 MTS

PLAZO DE EJECUCION: 240 dias corridos, 160 dias de trabajo (8 meses)

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA DIPSOH

EQUIPOS: TIPO Retroexcavadora

VEHICULOS: TIPO -- R.O. Pick-Up 22986 -- 34896

EQUIPO COMPLEMENTARIO: Casilla

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1)- COMBUSTIBLES:

a)	GAS OIL	100 dias de equipo	120 Lts/dia x \$lt.	20	\$	240.000,00
----	---------	--------------------	---------------------	----	----	------------

	<u>TOTAL DEL RUBRO 1</u>	\$ 240.000,00
--	---------------------------------	----------------------

2) LUBRICANTES Y GRASAS

20% Del Rubro 1

	<u>TOTAL DEL RUBRO 2</u>	\$ 48.000,00
--	---------------------------------	---------------------

3) REPARACIONES Y RESPUESTOS

30% Del Rubro 1

	<u>TOTAL DEL RUBRO 3</u>	\$ 72.000,00
--	---------------------------------	---------------------

C) VIATICOS Y HORAS EXTRAS DEL PERSONAL

1 Equipista	15 dias X \$/dia	1200	\$	18.000,00
1 Insp.Obra	5 dias X \$/dia	1200	\$	6.000,00
1 Mecanico	5 dias X \$/dia	1200	\$	6.000,00
1 Administrativo	5 dias X \$/dia	1200	\$	6.000,00
1 Ay. Mec.	5 dias X \$/dia	1200	\$	6.000,00
1 Topógrafo	20 dias X \$/dia	1200	\$	24.000,00
2 Ayud. Top	40 dias X \$/dia	1200	\$	48.000,00
	<u>TOTAL DEL RUBRO 4</u>		\$	114.000,00

<u>MONTO TOTAL DE OBRA</u>	\$ 474.000,00
-----------------------------------	----------------------

<u>MONTO MENSUAL: (5 MESES)</u>	\$ 94.800,00
--	---------------------

Firma y Sello Int. Municipal